**JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 24 - SECRETARÍA NRO. 47**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, a cargo del Dr. Guillermo M. Pesaresi, Sec. Nro. 47 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, de la Ciudad de Buenos Aires, en autos: "LUCHOMAR S.A. S/ QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE MARCAS "COLUCCI PESCADOS Y MARISCOS C", Expte. Nro. 16159/2021/3, hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar, por intermedio del Martillero (RODRIGO EZEQUIEL LOPEZ MOAR, CUIT (nro. 20-22992-045-7), tel 541151772523, correo electrónico RODRIGOLOPEZMOAR@HOTMAIL.COM, sobre lo siguiente: Marca "Colucci Pescados y Mariscos C" de propiedad de la fallida CUIT 30- 71009147-8. BASE: $ 150.000. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 24 de Febrero de 2027 a las 11:00 hs. Fecha de finalización: 09 de Marzo de 2027 a las 11:00 hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 9 de Febrero de 2027 hasta las 11:00 hs.). El comprador abonará, dentro de los tres (3) días hábiles de finalizada la subasta: a) importe seña 30% del precio ofrecido) por V.S. en la cuenta de autos CUENTA JUDICIAL EN PESOS CUENTA JUDICIAL CBU 02900759- 00252091004072 CLAVE 0002-024-047-0910-0407-6, b) (3) % de comisión del martillero en la cuenta a su nombre BANCO PATAGONIA (CBU 0340146608119003639002, ALIAS REMATE.LOPEZ.MOAR, TIPO DE MONEDA PESOS) y; c) 0,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial Nº 15923/8 PJN-0500/335- "Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord.10/99" CBU: 0290005610000001592389. Se dispone la publicación de edictos en los términos del art. 208 de LCQ por (1) día en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 89). A esos fines y atento lo dispuesto por Resolución CSJN N° 1687/12, presentado el proyecto a confronte y firmado por Secretaría. El vencedor en la subasta deberá presentar en el expediente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta y constancia del Código de Postor. La adjudicación recaerá en el postor, que ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, incrementándose un cinco por ciento (5%) respecto al tramo inicial (arts. 19 y 20 Reglamento Ac. CSJN 15/25). En caso de igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y hora anterior (art. 21 Reglamento). Hágase saber al comprador que el saldo de precio total, deberá ingresarse en la cuenta abierta a nombre de estos obrados dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo. En caso de no integrarse el saldo de precio y hubiera postores que hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta ganadora se los invitara a quien hubiere realizado la segunda oferta mejor a ratificarla, si lo hiciese será considerado como el oferente ganador de la subasta. La entrega de posesión e inscripción de los bienes a nombre del adquirente se cumplirá luego de la integración del saldo de precio y una vez que sea declarado adjudicatario, mediante el libramiento de oficio o testimonio correspondiente, que deberán diligenciarse dentro del plazo de 20 días, bajo apercibimiento de tenerla por producida en forma ficta. En tanto compete al juzgador establecer las modalidades para que la venta se efectivice del modo más conveniente al trámite concursal (art. 204, LCQ), se aprecia adecuado excluir la posibilidad de la compra

en comisión y la cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa y el otorgamiento de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición o venta del bien. Hágase saber al martillero que dentro del tercer día de finalizada la subasta, deberá suscribir un acta, en doble ejemplar, donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada en el formulario que, a tal efecto, quedará habilitado en el "Portal". Uno de los ejemplares deberá ser presentado en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta. El restante, quedará bajo su guarda (art. 24, Reg. Ac. CSJN 15/25). Buenos Aires, 17 de noviembre del 2026. GUILLERMO MARIO PESARESI Juez - SANTIAGO MEDINA SECRETARIO

e. 20/11/2026 N° 87075/26 v. 20/11/2026

***Fecha de publicacion:*** *20/11/2026*